

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

PROCESO : VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL A.T.  
DEMANDANTES : JAIR PANTOJA BARONA  
DEMANDADOS : LUIS ALBEIRO MOLINA LOZANO.  
GRC OCCIDENTAL DE TRANSPORTES SAS  
SEGUROS GENERALES SURAMERICANA SA  
RADICACIÓN : 76001310300-2020-00044-00.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI  
Santiago de Cali, cuatro (04) De Octubre De Dos Mil Veintidós (2022)

Teniendo en cuenta que los apoderados de la parte demandante y los codemandados LUIS ALBEIRO MOLINA LOZANO y SEGUROS GENERALES SURAMERICANA SA, interponen un recurso de apelación contra la Sentencia Escrita N° 018 del 23 de Septiembre del 2022, proferida en el proceso de la referencia, el despacho, atendiendo a que se trata de una apelación que resulta oportuna, en los términos del parágrafo del artículo 322 CGP, y que resultan legitimados los recurrentes, de acuerdo al sentido de la decisión y los reparos expuestos, el despacho, en consecuencia concederá aquella apelación. Por lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

1°.- CONCEDER la APELACIÓN formulada por la parte demandante y los codemandados LUIS ALBEIRO MOLINA LOZANO y SEGUROS GENERALES SURAMERICANA SA, en contra de la sentencia escrita de Primera Instancia N° 018 del 23 de Septiembre del 2022, notificada por estados electrónicos # 167 del 26 de Septiembre último; en cuanto al efecto de la apelación será en el devolutivo, por haberse accedido a las pretensiones de la demanda, pero con la prevención de que no podrá hacerse entrega de dineros u otros bienes, según lo dispone el art. 323-4 ejusdem

2°.-Una vez ejecutoriado este auto, se remitirá el expediente original digitalizado a la Sala Civil del Tribunal Superior de Cali ([sscivcali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:sscivcali@cendoj.ramajudicial.gov.co)), con el fin de que se surta el recurso de apelación, ante esa Superioridad, y sin lugar a exigir cargas de expensas al apelante para el efecto.

NOTIFÍQUESE.

EL JUEZ,

ANDRES JOSE SOSSA RESTREPO

Juzgado 1 Civil del Circuito  
Secretaria

Cali, 05 DE OCTUBRE DEL 2022

Notificado por anotación en el estado No. 174  
De esta misma fecha

Guillermo Valdez Fernández  
Secretario